



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 437 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2015

**VISTO:** El Informe N° 462-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 1120745 y la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo informado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 180-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista Consorcio Unión, a través de su representante legal Sr. Jaime Pari Cahuana, en la obra: "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Av. Túpac Amaru Psje. Los Ángeles del Distrito de Huaytará, Provincia de Huaytará - Huancavelica", estableciéndose como nueva fecha de término de ejecución de la obra el 16 de marzo del 2015;

Que, mediante Informe N° 462-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2015, para lo cual sustenta que por error involuntario cuantificó inadecuadamente el periodo de la ampliación de plazo parcial N° 02 de treinta (30) días calendarios a partir del 15 de febrero del 2015 hasta el 16 de marzo del 2015, cuando lo correcto debe ser a partir del **14 de febrero del 2015** hasta el 15 de marzo del 2015, considerando que la ampliación automática de plazo parcial N° 01 por espacio de sesenta (60) días calendarios aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 261-2015/GOB.REG.HVCA/GGR del 18 de marzo del 2015, ha sido contabilizada a partir del 16 de diciembre del 2014 hasta el **13 de febrero del 2015**; en tal sentido, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, resulta pertinente la expedición de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y a las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error material existente en la Resolución Gerencial General Regional N° 207-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de marzo del 2015, en los siguientes extremos: **1)** el octavo considerando donde se hace mención que la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, se cuantifica a partir del 15 de febrero del 2015 hasta el 16 de marzo del 2015, debiendo quedar redactado como: "...recomienda la aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 02 por treinta (30) días calendarios, cuantificado a partir del 14 de febrero del 2015 hasta el 15 de marzo del 2015..." y **2)** el Artículo 1° en el extremo donde se hace mención que la nueva fecha de término de ejecución de la obra es el 16 de marzo del 2015, debiendo quedar redactado como: "...debiendo ser la nueva fecha de término de ejecución de la obra el 15 de marzo del 2015...", por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 437 - 2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 05 JUN 2015



**ARTICULO 2°.- RECOMENDAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, tener mayor cuidado en la elaboración y presentación de los informes de ampliación de plazo, los cuales deberán estar debidamente cuantificados y sustentados, bajo responsabilidad administrativa y funcional.



**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Unión y al Ing. Henry Barrientos Quispe - Supervisor de Obra, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/cgme